



MUERTE ENCEFÁLICA, ¿UN DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO?

R.D. Tabernero Rico, S.F. Pozo González, B. Prieto Hernández, C. Santos Montón, S. Higuero Hernando y J.M. Marín Balbín

Hospital Virgen de la Concha, Zamora, España.

Resumen

Objetivos docentes: Definición y legislación actual de muerte encefálica (ME) y su protocolo diagnóstico. Situaciones especiales que requieren de un diagnóstico de muerte encefálica mediante la utilización de pruebas radiológicas. Valorar la angio-TCMD como método diagnóstico de muerte cerebral.

Revisión del tema: Entorno al 14%-30% de los pacientes fallecidos en UCI lo hacen en situación de muerte encefálica (ME). Más del 92% de los trasplantes en España se hacen con órganos procedentes de donantes en ME. El protocolo diagnóstico es de suma importancia, ya que una declaración de ME es un acto de responsabilidad, con trascendencia médica, ética y legal. Se realiza una revisión de los hallazgos radiológicos de angio-TC para el diagnóstico de ME. ME se define como el cese irreversible en las funciones de todas las estructuras neurológicas intracraneales, tanto en los hemisferios cerebrales como en el tronco del encéfalo. El RD 1723/2012, de 28 de diciembre, determina los protocolos de diagnóstico y certificación de la muerte para la extracción de órganos de donantes fallecidos. En situaciones especiales se establece el diagnóstico mediante una prueba instrumental confirmatoria: pruebas de evaluación neuronal (EEG, PE), y pruebas que evalúan el flujo sanguíneo cerebral (arteriografía cerebral, gammagrafía cerebral, doppler transcraneal, TC perfusión y angioTC cerebral).

Conclusiones: El diagnóstico de ME es una situación compleja, de gran trascendencia médica, ética y legal. Determinadas situaciones requieren el uso de exploraciones complementarias. La arteriografía convencional sigue siendo el gold estándar, aunque debido a su invasividad y escasa disponibilidad son necesarios otros métodos diagnósticos, como el angio-TC que no presenta tales inconvenientes.